

# *Poder Judicial de la Nación*

Oficio S.E.N. N° <sup>187</sup>...../2021.-

LA RIOJA, 31 DE AGOSTO DE 2021.-

**A LA SRA.**

**SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**DRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA BLANCO**

**Su Despacho**

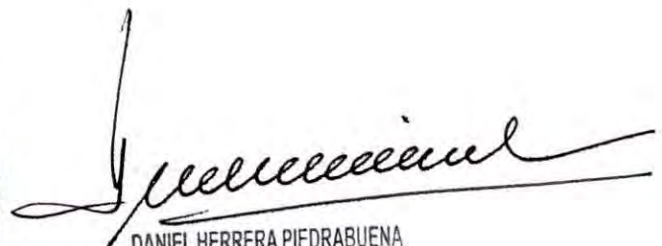
USO OFICIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de las actuaciones: “*Expte. 2021- 75168396 – APN – DNE #MI “Transferencia de Fondos a los fines de la adquisición de elementos de protección facial p/ autoridades de mesa - elecciones P.A.S.O. 12/11/21 (Anexo N° IF-2021-75312701)”*”.

Se adjunta a los fines de la oportuna rendición de cuentas, documentación, factura y planilla de inversión, dejando expresa constancia de que no se realiza restitución de sumas no invertidas al Fondo Partidario Permanente (conf. art. 6° inc. g) por no quedar saldo remanente.

Si otro motivo, saludo a Ud. con distinguida consideración.



  
DANIEL HERRERA PIEDRABUENA  
JUEZ FEDERAL

A.B.

*Poder Judicial de la Nación*

**RESOLUCIÓN**

2021-33-APN-SAP#MI

**ANEXO**

IF-2021-75312701-APN-DNE#MI

<b><u>DISTRITO</u></b>	<b><u>IMPORTE \$</u></b>	<b><u>INVERSIÓN \$</u></b>	<b><u>SALDO</u></b>
La Rioja	482.040,00	482.040,00	0,00

**Concepto:** 2108 elementos de protección facial (máscaras COVID19) p/ autoridades de mesa

Elecciones P.A.S.O. 2021

Factura 00021 - 00000001

27/08/21



*[Handwritten Signature]*  
DANIEL HERRERA PIEDRABUENA  
JUEZ FEDERAL

USO OFICIAL

A.B.

ORIGINAL

**HECGY S.R.L.**

**B**  
COD. 006

**FACTURA**

Razón Social: HECGY S.R.L.

Domicilio Comercial: J. Amatte Esq. A. G. Ocampo 0 - Chilecito,  
La Rioja

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00021 Comp. Nro: 00000001

Fecha de Emisión: 27/08/2021

CUIT: 30709101125

Ingresos Brutos: 007-005168-8

Fecha de Inicio de Actividades: 01/01/2005

CUIT: 34546671471

Apellido y Nombre / Razón Social: PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Condición frente al IVA: Consumidor Final

Domicilio: JOAQUIN VICTOR GONZALEZ 85 - LA RIOJA

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	2108 ELEMENTOS DE PROTECCION FACIAL -MÁSCARAS COVID-19 - ELECCIONES PASO	1,00	unidades	482040,00	0,00	0,00	482040,00

Subtotal: \$ 482040,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 482040,00

Pág. 1/1

CAE N°: 71355988702191

Fecha de Vto. de CAE: 06/09/2021

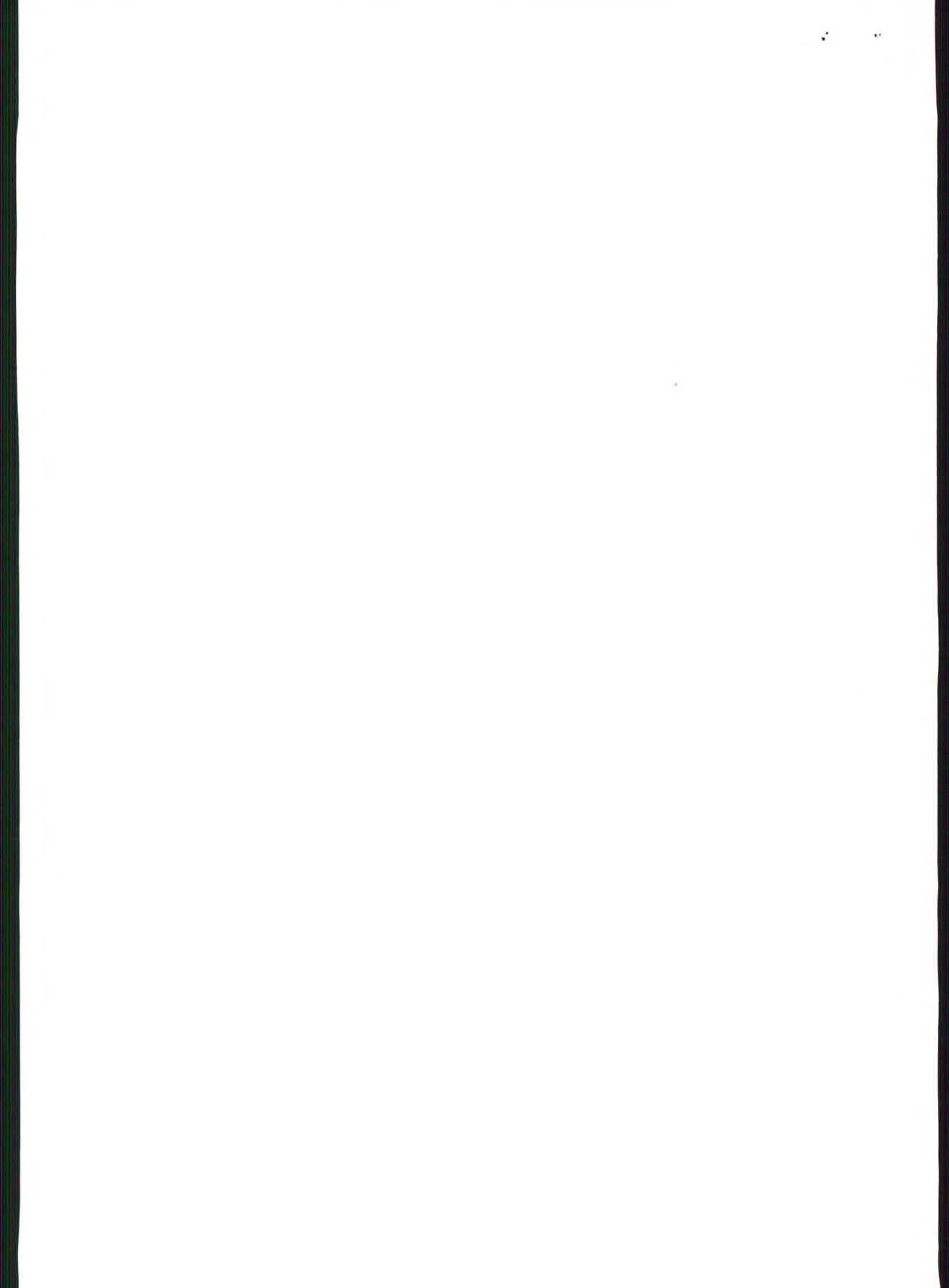


Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación









**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:** RESOL-2021-33-APN-SAP#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 19 de Agosto de 2021

**Referencia:** EX-2021-75168396-APN-DNE#MI - Transfírase a la Cámara Nacional Electoral y a las Secretarías Electorales a los fines de destinarlo a la adquisición de elementos de protección facial

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-75168396-APN-DNE#MI, las Leyes Nros. 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, 26.215 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el documento N° OJ-2021-75121525-APN-DCYAE#MI se importó al sistema de Gestión Electrónica Documental el Oficio N° 1907 de fecha 4 de agosto de 2021, a través del cual la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL solicitó la asignación de una partida para la compra de elementos de protección facial para las autoridades de mesa que se desempeñarán en las elecciones del año en curso.

Que al respecto remitió los requerimientos efectuados por los Juzgados Federales con competencia electoral, detallando el tipo de material solicitado, las cantidades, y adjuntando los presupuestos recabados por cada jurisdicción.

Que además formuló idéntico requerimiento de fondos con el objeto de adquirir OCHOCIENTAS (800) máscaras de protección para las autoridades afectadas a las unidades de detención para el voto de los electores privados de libertad.

Que el artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, establece que el MINISTERIO DEL INTERIOR resulta competente para entender, a los efectos prescriptos en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en lo relacionado con el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, el régimen electoral y la programación y ejecución de la legislación electoral y de partidos políticos.

Que asimismo en virtud de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 50/19 compete a la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS programar, organizar y ejecutar las tareas que la legislación vigente asigna al Ministerio en materia electoral y de partidos políticos.

Que en ese marco resulta conveniente satisfacer lo solicitado mediante una transferencia por la suma total de PESOS CUARENTA Y ÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y ÚN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON



TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.631.164,32), a ser distribuida entre la Cámara Nacional Electoral y las Secretarías Electorales de todo el país, para atender los gastos que demanden la adquisición de elementos de protección facial para aquellas personas que se desempeñen como autoridades de mesa en el marco de las elecciones primarias convocadas para el 12 de septiembre de 2021.

Que una vez concluida la elección primaria se solicitará a cada una de las Secretarías Electorales y a la Cámara Nacional Electoral la información y/o documentación de lo efectivamente gastado con los fondos transferidos, a los efectos de evaluar la pertinencia de efectuar futuras transferencias, por el mismo concepto, con vistas a la elección general del 14 de noviembre de 2021.

Que los fondos que por esta medida se transfieren se encuentran sujetos a la oportuna rendición de cuentas de lo efectivamente invertido mediante acta circunstanciada, con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso g), de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario certificó que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para solventar la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias establecidas por el artículo 35, inciso c), del Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

#### LA SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Transfírase a la Cámara Nacional Electoral y a las Secretarías Electorales de todo el país los fondos que se consignan en el Anexo registrado bajo el N° IF-2021-75312701-APN-DNE#MI, que forma parte integrante de la presente medida, a los fines de destinarlo a la adquisición de elementos de protección facial para aquellas personas que se desempeñen como autoridades de mesa en el marco de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, convocadas para el 12 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los fondos asignados por el artículo 1º deberán rendirse mediante acta circunstanciada con cargo de restitución al Fondo Partidario Permanente de las sumas no invertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso g) de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, a la Cuenta N° 2933/01 - MINISTERIO DEL INTERIOR – 3001/325 – FPP L25.600.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará al presupuesto del año 2021 de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - SAF 325.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.



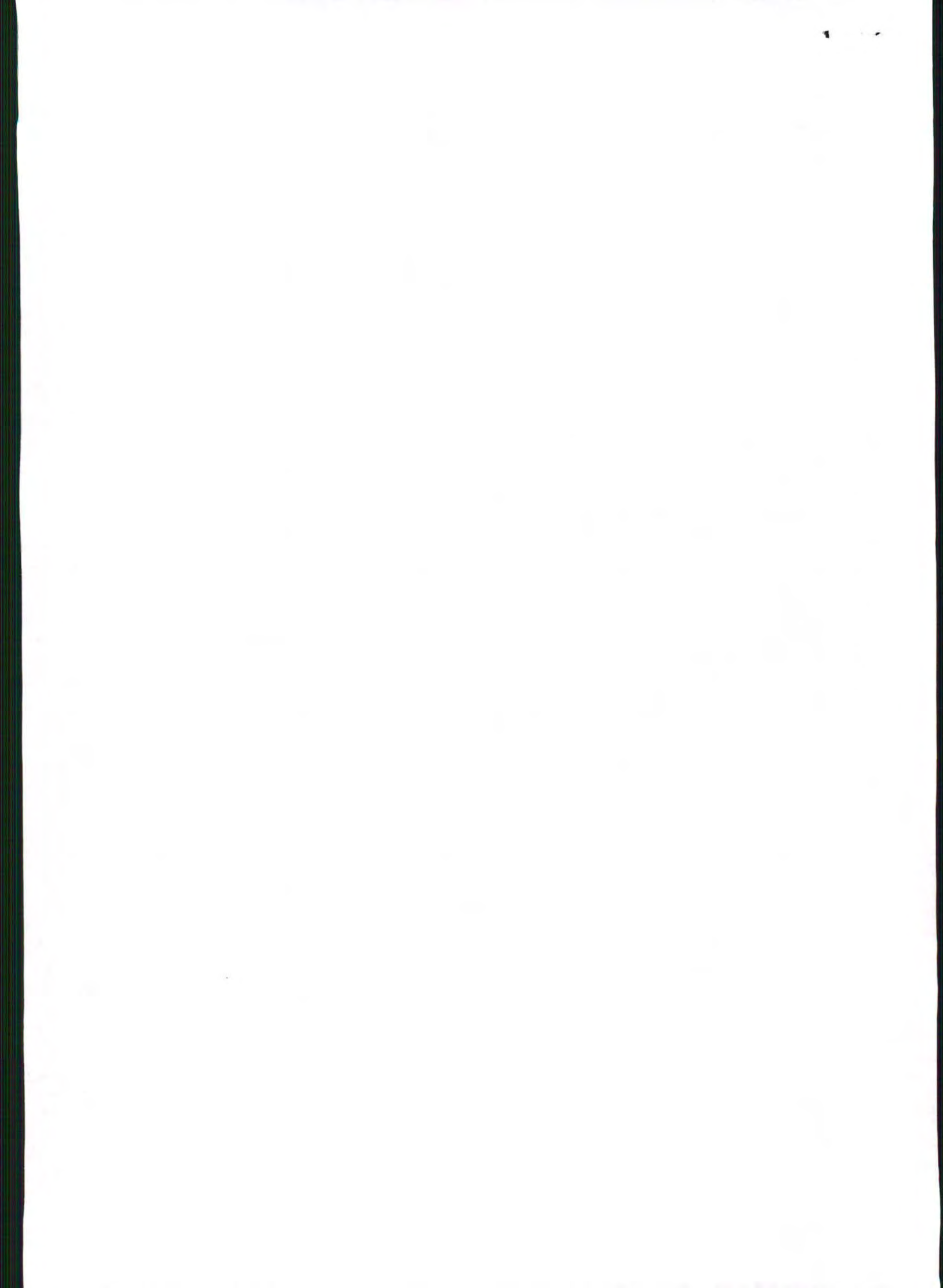
Digitally signed by GARCIA BLANCO Patricia Alejandra  
Date: 2021.08.19 10:46:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Alejandra Garcia Blanco  
Secretaria  
Secretaria de Asuntos Políticos  
Ministerio del Interior



ES COPIA

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.08.19 10:47:27 -03:00





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Anexo**

**Número:** IF-2021-75312701-APN-DNE#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Agosto de 2021

**Referencia:** EX-2021-75168396-APN-DGDYL#MI - ANEXO Transferencia CNE y Secretaría Electorales.  
Elementos de Protección Facial

---

<b>ORGANISMO</b>	<b>IMPORTE EN PESOS</b>
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL	\$ 208.000,00

**SECRETARÍAS ELECTORALES**

<b>DISTRITO</b>	<b>IMPORTE EN PESOS</b>
Buenos Aires	\$ 7.861.844,32
Capital Federal	\$ 3.836.040,00
Catamarca	\$ 527.280,00
Chaco	\$ 1.482.520,00
Chubut	\$ 695.760,00
Córdoba	\$ 4.614.480,00
Corrientes	\$ 1.371.760,00
Entre Ríos	\$ 1.744.600,00
Formosa	\$ 749.320,00
Jujuy	\$ 895.440,00
La Pampa	\$ 459.160,00
La Rioja	\$ 482.040,00
Mendoza	\$ 2.189.720,00
Misiones	\$ 1.435.200,00
Neuquén	\$ 833.560,00
Río Negro	\$ 884.520,00
Salta	\$ 1.658.280,00
San Juan	\$ 898.560,00
San Luis	\$ 644.280,00
Santa Cruz	\$ 456.040,00
Santa Fe	\$ 4.259.840,00
Santiago del Estero	\$ 1.230.320,00
Tierra del Fuego	\$ 256.880,00
Tucumán	\$ 1.955.720,00



**ES COPIA**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.08.17 20:00:29 -03:00

Diana Solange Quiodo  
Directora Nacional  
Dirección Nacional Electoral  
Ministerio del Interior

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.08.17 20:00:30 -03:00